

mismo interés público ni aquella misma incoercible necesidad natural.

3.º Que, por consecuencia, la prohibición de retener los aludidos haberes no puede circuncribirse a unas, con exclusión de otras responsabilidades civiles, pendientes de pago.

4.º Que en esta misma doctrina fueron inspirados los Reales decretos de 26 de Mayo de 1892 y 6 de Marzo de 1898;

Oída la Comisión permanente del Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en desestimar el recurso de queja promovido por la Audiencia de Cáceres contra el General del tercer Cuerpo de Ejército, quedando y entendiéndose expedita la acción judicial respecto de créditos, alcances, premios de reenganche ó bienes propios del guardia civil Juan Soltero Alvarez.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio á S. M. Fidelísima D. Manuel II, Rey de Portugal y de los Algarbes,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.

Madrid catorce de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Manuel Allendesalazar.

Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y en la Real orden de 24 de Enero de 1877; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el contrato celebrado entre el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, D. José Guijuelmo, en representación de la Administración, y D. Joaquín Angoloti y Mesa, como Administrador del Marqués de Casa Riera, para el arriendo del cuarto segundo de la casa calle de Los Madraza, núm. 15, de esta Corte, con destino á oficinas de dicha División.

Art. 2.º El precio del referido arrendamiento será de 5.000 pesetas anuales, que se abonarán por trimestres vencidos, expidiéndose por la Ordenación de pagos los oportunos libramientos á favor del mencionado Don Joaquín Angoloti, como Administrador del referido Marqués de Casa Riera, con cargo al capítulo 11, artículo 2.º, concepto 3.º, de la sección 8.ª del presupuesto general vigente del Estado y los análogos de los sucesivos presupuestos.

Art. 3.º El arrendamiento se hace por el plazo y las condiciones estipuladas en el contrato que se aprueba.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Vista la instancia de la Asociación de Propietarios de fincas urbanas de Bilbao, en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución:

Visto el Real decreto de 16 de Junio del año último, para la organización y constitución de las Cámaras de la Propiedad urbana; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Asociación, en concepto de Cámara de la Propiedad urbana, señalándola como territorio, dentro del cual ha de ejercer sus funciones, el término municipal de Bilbao.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el objeto de concordar del modo más equitativo la Real orden de este Ministerio de 13 de Abril último, publicada en la GACETA del 15, dictando reglas para la provisión de la plaza de Director Médico Inspector de la Estación sanitaria del puerto de Málaga y sus resultas, con el espíritu que informa el artículo 19 del vigente Reglamento de Sanidad exterior;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la adjudicación de dicha plaza, y sus resultas hasta la de Oficial de Administración civil de primera clase, ha de recaer en los aspirantes que lo soliciten y figuren en el escalafón del personal técnico activo de la Sección 3.ª del Cuerpo de Sanidad exterior, debiendo ser preferidos los que se hallen desempeñando destinos de la categoría y clase de la plaza anunciada ó de las correspondientes á las vacantes que en su consecuencia resulten, teniendo en cuenta en todo caso la superior categoría del aspirante y el mayor tiempo de servicios efectivos en cada clase; quedando modificada en este sentido la regla 2.ª de la citada Real orden, y permaneciendo en vigor la 1.ª y 3.ª que en la misma se establecen.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se amplíe el plazo anunciado para solicitar la vacante de referencia y sus resultas, á fin de que puedan tomar parte en el concurso aquellos empleados á los que se autoriza por la presente disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que el Jurado de la Exposición de Bellas Artes ha elevado las propuestas de premios y recompensas dentro de los plazos que previene el art. 45 del Reglamento de 7 de Febrero último:

Resultando que vacante una segunda Medalla en la Sección de Arquitectura, el Jurado de la de Pintura, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 43 de aquél, solicitó la reunión del Pleno á fin de consagrar la transferencia de dicha Medalla para premiar el cuadro de D. Lorenzo Cerdá, «Cala Clara», como así se acordó en sesión de 8 del actual:

Resultando que la misma Sección, en votación extraordinaria, solicita de la Superioridad se concedan condecoraciones á los expositores extranjeros y á otros, así como también que se adquiera el cuadro del señor Santa María, «Las Hijas del Cid», que obtuvo cuatro votos para primera Medalla, con cargo al crédito que en el presupuesto de este Ministerio se destina á tal servicio:

Resultando que el Jurado de Escultura resolvió el empate que se daba para terceras Medallas entre Don José Pérez, D. Ramón Llissas y D. Juan Bautista Foia á favor del primero, en la forma preceptuada por el art. 45 del referido Reglamento:

Considerando que la transferencia acordada por el Pleno la autoriza el art. 43, y que, en cambio, no pueden ser designados para obtener condecoraciones mayor número de artistas que el de primeras Medallas correspondientes á la Sección, según el art. 44:

Considerando que el 45 encomienda al Jurado la resolución de los empates, cumplidas las prescripciones vigentes en la materia;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueban las propuestas reglamentarias de premios y recompensas, presentadas por el Jurado de la Exposición de Bellas Artes, que se insertan á continuación, aceptando la resolución de los empates en la misma forma que los Jurados de las Secciones en que se dieron.

2.º Se aprueba asimismo la transferencia á la Sección de Pintura de una segunda Medalla, vacante en la de Arquitectura, adjudicándose a D. Lorenzo Cerdá por su cuadro «Cala Clara», núm. 194:

3.º Quedan desestimadas las propuestas extraordinarias para condecoraciones, presentadas por la Sección de Pintura; y

4.º Na ha lugar á resolver por la presente la solicitud de adquisición del cuadro «Las Hijas del Cid», original de D. Marceliano Santa María.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lista de los expositores que, á propuesta del Jurado de la Exposición de Bellas Artes, han sido premiados por Real orden de 13 de Mayo de 1908.

Sección de Pintura.

PRIMERAS MEDALLAS

- Núm. 211. D. Eduardo Chicharro.
» 688. D. José María Rodríguez Acosta.
» 709. D. Julio Romero de Torres.
» 723. D. Santiago Rusiñol (paisaje).
» 64 al 68. D. Ricardo Baroja (grabados).

SEGUNDAS MEDALLAS

- Núm. 30. D. Ventura Alvarez Sala.
» 391. D. Rafael Hidalgo de Caviedes.
» 99. D. José Bermejo.
» 476. D. Francisco Llorrens.
» 407. D. Lino Casimiro Iborra.
» 890. D. Valentín Zubiaurre.
» 336. D. Ba domero Gili y Roig.
» 384. D. Eugenio Hermoso.
» 194. D. Lorenzo Cerdá (por transferencia de una segunda Medalla sobrante en la Sección de Arquitectura).
» 744 al 749. D. Francisco Sancha.
» 34. D. Angel Andrade (paisaje).
» 105. D. Luis Bertodano (idem).
» 852. D. Carlos Verger (grabado).
» 231. D. Juan Espina y Capo (idem).

TERCERAS MEDALLAS

- Núm. 9. D. Fernando Alberti.
» 246. D. César Fernández Ardavin.
» 224. D. Roberto Domingo.
» 560. Doña Aurelia Navarro.
» 466. D. Joaquín Laque Roselló.
» 889. D. Ramón Zubiaurre.
» 362. D. Joaquín González Ibaseta.
» 740. D. Elías Salaverria.
» 830. D. Julio del Val.
» 441. D. Manuel López Ayala.
» 499. D. Miguel Martínez Jerez.
» 207. D. Adelardo Covarsi.
» 633. D. Manuel Poy Dalmáu.
» 602. D. José Parada Santin.
» 573. D. Francisco Núñez Losada.
» 672. D. Dario de Reguoyos.
» 451. D. Diego López.
» 369. Doña María Gutiérrez Cuesto.
» 351. D. Juan Angel Gómez Alarcón (paisaje).
» 870. D. Pedro Viver y Aymerich (idem).
» 833. D. Cayetano Valcorba (idem).
» 300. D. Emilio García Martínez (idem).
» 790 á 794. D. Emilio Tersol (grabado).
» 234 á 236. D. Francisco Esteva (idem).
» 589 á 593. D. Leandro Oroz (idem).

MENCIONES HONORIFICAS

Señores que por haber obtenido votos para tercera Medalla tienen derecho á mención honorífica, con arreglo al art. 41 del Reglamento vigente.

- Núm. 629. D. Ramón Pichot.
» 618. D. Benigno Pereira.
» 658. D. Narciso Puges.
» 79. D. Federico Beirán.
» 823. D. Ricardo Urgell.
» 510. D. Luis Masriera.
» 250. D. Manuel Fernández Carpio.
» 346. D. Eugenio Jimeno Requier.
» 11. D. José Albiol López.
» 267. Doña Trinidad Francés.
» 307. D. José María García Patón.
» 267. D. Rafael Fornes.
» 500. D. Luis Martínez Vargas Machuca.
» 171. D. R. Canals.
» 242. D. Vicenta Feliú.
» 17. D. Francisco Aldana.
» 327. D. Ciriaco de la Garza.
» 433. D. Rafael Latorra.
» 866. D. Fernando Villodas.
» 8. D. Lorenzo Albarrán.
» 295. D. Rafael García Guijo.

MENCIONES HONORIFICAS POR UNANIMIDAD

- Núm. 762. D. Narciso Sentenach.
» 185. D. Vicente Carrasco.
» 220. D. Manuel Diaz Merry.
» 688. D. Adelardo Rebollo.
» 264. D. Angel Ferrant.
» 189. Doña Carolina del Castillo.
» 269. Doña María V. Franco.
» 882. Doña Pilar Zappino.
» 606. D. Alejandro Pardiñas.
» 555. D. Tomás Murillo.
» 57. D. Francisco Avilés.
» 361. D. Antonio González Gallego.
» 202. D. Juan Colón.
» 570. Doña María Notario.
» 228. Doña Honorina Laffitte.
» 24. Doña Pilar Alonso Montero.
» 395. D. Fernando Hidalgo Agüera.
» 700. D. Jesús Corredoira.
» 767. D. Nicolás Soria.
» 140. D. Juan Botas.
» 765. D. Carlos Sobrino.
» 813. D. Salvador Tuset.
» 97. D. José Benlliure y Gil.
» 442. Doña María López Diaz.
» 490. D. Tomás Martín.
» 552. D. Ramón Muñoz Rubio.
» 110. Doña Pilar Trelles.
» 676. D. Antonio Rivas Prats.
» 424. D. Félix Lacárcel.

CONDECORACIONES

- D. Antonio Filloi.
D. Pedro Sáenz.
D. Ricardo de los Ríos.
D. Luis García Sampedro.
D. Guillermo Gómez Gil.